

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A VIH, VHC, HTLV y TREPONEMA PALLIDUM (SÍFILIS) EN SUERO Y PLASMA

PA SUM 10 2025 – A/SUM-014685/2025

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión tiene como objetivo primero y básico abastecer de componentes sanguíneos a los hospitales de la Comunidad de Madrid. Para ello tiene como actividad fundamental la extracción de sangre al donante, el procesamiento y la distribución a los centros hospitalarios.

La normativa actual vigente determina la obligatoriedad de analizar todas las donaciones de sangre frente al VIH, VHC, Sífilis y en casos de riesgo HTLV; Una vez realizadas estas pruebas, en los casos positivos, se requiere realizar pruebas confirmatorias / complementarias para confirmar dichos resultados obtenidos. Dichos resultados obtenidos tienen gran importancia, tanto para la información positiva o negativa que se le da al donante, como para la posterior hemovigilancia, que se realiza en función de dichos resultados

Estas pruebas son indispensables para la actividad del Centro de Transfusión, dada su obligatoriedad por Ley.

La técnica de confirmación / complementaria de anticuerpos del VIH, VHC, HTLV y Sífilis deberá estar lo más automatizada posible, permitiendo la trazabilidad a partir de la muestra de tubo primario. Facilita su realización y logística el que se realicen en una única plataforma todos los test, por lo que no se puede separar el suministro en lotes.

Deberá incluirse la cesión de uso gratuita durante la vigencia del contrato de los autómatas necesarios para la realización de todas estas determinaciones en el menor tiempo posible. Esto se solicita con el objetivo de no limitar la licitación por las características específicas y singulares de la tecnología exclusiva y propia de cada uno de los posibles licitadores, ya que esta determinaría los materiales específicos a suministrar. Para el objeto de la licitación los equipos asociados son inocuos con respecto al objeto del contrato, puesto que deben ir acompañados de los equipos compatibles, de este modo la licitación se realiza para la compra de los Fungibles, no limitando la concurrencia al no condicionar la tecnología.

Es por ello necesario la contratación de este suministro que será financiado con cargo a la partida 27002 "Material de Laboratorio" del programa 312 A por un importe de 50.910,75 € incluido un 21% de I.V.A. al año.

La licitación del suministro se realizará por procedimiento abierto, según lo indicado en el artículo 131.2 y cumpliendo con las exigencias del artículo 156 de la LCSP.

Madrid, a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por: BAREA GARCÍA LUISA MARÍA
Fecha: 2025.04.08 15:37

Fdo.: Luisa Barea García
Directora Gerente

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: